

EXTRACTO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.024.-

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las trece horas del día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Sergio María Velasco Albalá, y la asistencia de los señores concejales: D. Javier Villafranca Muñoz, Dª. Tatiana Pozo Romero, Dª. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Rafael Morales Márquez, D. Joaquín Reina Fernández, Dª. Asunción César Navas, D. Rafael Ruiz Navas, Dª. Almudena Bascón Márquez, D. Esteban Morales Sánchez, Dª. Eva María Torres Castillo, D. José Antonio Gómez Morillo, Dª. Sonia Arjona Cejas, D. Jesús López Serrano, Dª. Dolores Franco Sánchez, D. Álvaro Jesús Ruiz Arroyo, D. Jesús David Sánchez Conde, Dª. María de los Reyes Estrada Rivas, Dª. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aquilar y Dª. Antonia Gallardo Núñez.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Marta Garrido Pintado, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. María Isabel Alcántara Leonés, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Lorena, de 45 años, de Castellón, asesinada por su pareja el 02/09/2024; de nombre no facilitado, de 33 años, de Madrid, asesinada por su pareja el 03/09/2024; y Yanely, de 31 años, de Bilbao, asesinada por su pareja el 12/09/2024, pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I. PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA № 2024/00004509, DE 12/09/2024 SOBRE APROBACIÓN EL PROYECTO PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PUENTE GENIL, EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA.-

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto nº 2024/00004509, de 12/09/2024, relativo a la aprobación del proyecto PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PUENTE GENIL, en relación a la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, que obra en el expediente de su razón, GEX nº 2024/16860.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2024, al punto segundo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el citado Decreto de Alcaldía, que es del tenor literal siguiente:

"DECRETO: Por Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 145 de 26 de julio de 2024) se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlíno: 957 605034 – Fax: 957 600322 1

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 31-10-2024

Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.1 de las bases reguladoras, estas subvenciones tienen por objeto el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamiento y entidades locales autónomas de Andalucía, financiando a través de la Línea 1 (fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes), la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más.

Las subvenciones que se concedan se destinarán a la contratación, por un periodo de 6 meses a jornada completa, de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo; serán subvencionables las contrataciones en los grupos de cotización 4 al 10 de los grupos de edad antes mencionados.

Las personas destinatarias recibirán la tutorización de las entidades beneficiarias y contarán con acciones de orientación a través del asesoramiento especializado por parte de profesionales de la orientación del Servicio Andaluz de Empleo.

La cuantía de la subvención será de 10.500 euros por cada contrato laboral formalizado. En este sentido, el Anexo "Dotación presupuestaria máxima inicial asignada" de la citada Resolución de 22 de julio de 2024 establece para el municipio de Puente Genil una cuantía de 577.500,00 euros.

Conforme a lo previsto en el "Resuelve Quinto. Financiación y disponibilidad presupuestaria" de dicha Resolución, para realizar el reparto territorial de la dotación presupuestaria, se ha efectuado una asignación de forma proporcional en función del porcentaje que representa la población del municipio y la media anual de personas demandantes de empleo no ocupadas de los grupos de edad de 18 a 35 años y de 45 a 65 años, ponderando cada una de ellas al 50% y asignando contratos en función del peso combinado de la población y de media de demandantes no ocupadas que cada municipio supone sobre el total de los municipios andaluces.

Finalmente, el artículo 15 (Documentación acreditativa) de la también citada Orden de 2 de julio de 2024, establece que las entidades solicitantes deberán aportar, junto a la solicitud, certificación emitida por quien ostente la competencia de fe pública, acreditativa de la condición de alcalde/a así como acta o certificado de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría donde conste el acuerdo de solicitar la subvención, adoptado por el órgano competente según su norma reguladora.

Por lo tanto, HE RESUELTO:

- 1- Aprobar el proyecto PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA PUENTE GENIL, en relación a la convocatoria de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024) en el que se prevén realizar por este Ayuntamiento, 55 contrataciones de 6 meses de duración entre 2024 y 2025.
- 2.- Solicitar por importe de 577.500,00 € ante la Delegación Territorial de Empleo,

2

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97



Empresa y Trabajo Autónomo de Córdoba, con una aportación municipal de 441.072,94€ en los términos previstos en la Orden de 2 de julio de 2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa (BOJA núm. 130 de 5 julio de 2024) y en la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial (BOJA núm. 145 de 26 de julio de 2024) por la que se convocan, para el año 2024 dichos incentivos.

- 3.- Declarar que esta entidad, se compromete a habilitar el crédito adecuado y suficiente para financiar toda la ejecución del proyecto en caso de resultar seleccionado el mismo, de acuerdo con las normas reguladoras de la convocatoria.
- 4.- Proponer la ratificación del presente Decreto en la siguiente Junta de Gobierno Local y Pleno que se celebren.

Dese cuenta a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal."

PUNTO SEGUNDO.- SOLICITUD MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE PARCELA SOBRANTE ANTIGUO ACCESO DE LA A-379 A LA CARRETERA CO-6303 ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 21+840 Y 21+885, PARA SU DESTINO A APARCAMIENTO EN LA ALDEA DE PUERTO ALEGRE.-

Vista la Propuesta de la Alcaldía relativa a la solicitud mutación demanial externa de parcela sobrante antiguo acceso de la A-379 a la carretera CO-6303 entre los puntos kilométricos 21+840 y 21+885, para su destino a aparcamiento en la Aldea de Puerto Alegre; que obra en el expediente de su razón, GEX nº 2024/20726.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2024, al punto tercero del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la citada Propuesta, y los acuerdos que en ella se contiene, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA.- SOLICITUD MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA DE PARCELA SOBRANTE ANTIGUO ACCESO DE LA A-379 A LA CARRETERA CO-6303 ENTRE LOS PUNTOS KILOMÉTRICOS 21+840 Y 21+885, PARA SU DESTINO A APARCAMIENTO EN LA ALDEA DE PUERTO ALEGRE.

Con fecha 9 de mayo de 2024, el Alcalde solicita a los Servicios Técnicos municipales la redacción de una memoria con (CSV 85F1 0B38 E6AC AE27 7F47), con el objeto de solicitar a la Excma. Diputación de Córdoba la inclusión en el Plan de aldeas 2024-2027 la actuación de un aparcamiento en la Aldea de Puerto Alegre, siendo esta parcela de titularidad autonómica.

Con fecha 9 de mayo de 2024, con (CSV DB3F F6CC 277B 0AEC E368), se solicita por parte del Ayuntamiento de Puente Genil la autorización para el aprovechamiento del suelo de la parcela que se encuentra ubicada entre los puntos

3

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlíno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97

kilométricos 21+840 y 21+885, margen izquierda, de la carretera A-379, a la Consejería De Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, Delegación Territorial en Córdoba. Dicha Consejería, con fecha 22 de Agosto de 2024, solicita la remisión del acuerdo plenario en el que se solicite la afectación por mutación demanial externa de esta parcela, en mismo debe quedar identificando de manera inequívoca la misma, determinando el uso que va a recibir, identificando las competencias municipales, debiendo el Ayuntamiento asumir los gatos para su uso, así como el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a la Comunidad Autónoma, resuelta la afectación revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Vista la documentación que obra en el expediente, y en especial el informe emitido por Secretaría con (CSV 6150 4389 E3BB 8EBB AEC1), se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, SOLICITAR LA CESIÓN MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA a este Ayuntamiento de Puente Genil de la parcela se encuentra situada entre los puntos kilométricos 21+840 y 21+885, margen izquierda y forma parte de la parcela 9027, polígono 30 del Término Municipal de Puente Genil, de la carretera A-379, con una superficie de 755 m².

La parcela tiene la siguiente referencia catastral 14056a03009027 Siendo las coordenadas que delimitan la superficie objeto de cesión, las siguientes:

		DAS DELIMITACIÓN			
	Sistem	a de coordenadas: E	TRS89	UTM huso 30N	(25830)
1	X=341948.362	Y=4141655.605	16	X=341963.503	Y=4141688.852
2	X=341938.456	Y=4141657.001	17	X=341969,200	Y=4141684.794
3	X=341925.166	Y=4141658.872	18	X=341974.477	Y=4141681.189
4	X=341914.860	Y=4141660.324	19	X=341980.711	Y=4141677.089
5	X=341920.487	Y=4141660.566	20	X=341985.200	Y=4141674.254
6	X=341927.867	Y=4141661.656	21	X=341991.584	Y=4141670.478
7	X=341933.918	Y=4141663.176	22	X=341996.718	Y=4141667.619
8	X=341941.769	Y=4141666.187	23	X=341989.134	Y=4141669.764
9	X=341948.226	Y=4141670.535	24	X=341984.322	Y=4141670.931
10	X=341952.700	Y=4141675.548	25	X=341978.717	Y=4141672.052
11	X=341955.479	Y=4141680.623	26	X=341975.307	Y=4141672.519
12	X=341956.784	Y=4141685.754	27	X=341971.455	Y=4141672.045
13	X=341956.803	Y=4141689.920	28	X=341965.443	Y=4141669.079
14	X=341955.392	Y=4141694.947	29	X=341960.699	Y=4141665.074
15	X=341959.459	Y=4141691.844	30	X=341954.621	Y=4141659.528

Esta afectación por mutación demanial se realiza por el plazo de 30 años, para aprovechar dicha parcela como aparcamiento en la Aldea de Puerto Alegre, en virtud de las competencias municipales recogidas en el artículo 85 y 25 apartado 2 letra g, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 9.10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Si el bien afectado no fuera destinado al uso público previsto, es decir, al de aparcamiento o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la afectación y revertirá a la Comunidad Autónoma de Andalucía, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento de Puente Genil, sin derecho a compensación alguna, teniendo la Comunidad Autónoma de Andalucía, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros que hubiera causado.

TERCERO.- El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien, así como los de personal, el cual, una vez resuelta la afectación, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Puente Genil asumirá, por cuenta de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el pago de las obligaciones tributarias que correspondan a ésta como propietaria del inmueble citado.

Asimismo, queda obligado a mantenerlo durante la vigencia de la afectación en perfecta conservación, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros

4

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97



causados en el bien afectado.

QUINTO.- Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien afectado, sin perjuicio de que se permita su gestión directa o indirecta por los sistemas previstos en la legislación de Régimen Local aplicable, respecto de las actividades o servicios que se desarrollen en el mismo.

SEXTO.- Terminada la vigencia de la afectación, pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la entidad cesionaria, sin derecho a compensación alguna.

SÉPTIMO.- La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley 4/1986, de 5 de mayo.

OCTAVO.- Remitir dicho acuerdo plenario, en el que se solicita la afectación por mutación demanial externa de esta parcela, a la Comunidad Autónoma de Andalucía para que manifieste su conformidad con la misma.

NOVENO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto."

DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PARTICIPACIÓN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL EN EL PLAN DE ESTACIONES DE TRANSFORMACIÓN DE BIORRESIDUOS DE ANDALUCÍA.-

A propuesta del Sr. Alcalde y para cumplir los plazos previstos, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó declarar la urgencia del presente asunto del orden del día.

Vista la propuesta de la Alcaldía sobre participación del Ayuntamiento de Puente Genil en el Plan de Estaciones de Transformación de Biorresiduos de Andalucía, de fecha 26/09/2024 y con CSV: 2F75 DB99 F41F F7B8 081F.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria General de fecha 26/09/2024 y con CSV: 494D 9D79 C50A 0419 CC37.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 26/09/2024 y con CSV: 62AB 03D5 21C2 8564 BCE0.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta citada con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL EN EL PLAN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE BIORRESIDUOS DE ANDALUCÍA

Conocida por parte de esta Alcaldía la convocatoria del Plan de estaciones de transferencia de biorresiduos de Andalucía (PLANETA) y visto el informe emitido por parte de la Empresa EGEMASA S.A. de fecha 26/09/2024, CSV C399 E74D 20C2 1B4F 8C4D (GEX EGEMASA), la certificación de la competencia en materia de gestión de biorresiduos emitida por la Secretaría General así como el informe sobre compromisos y obligaciones derivados de la participación y la documentación

5

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322 contenida en el expediente GEX 2024/22596, es por lo que propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Manifestar formalmente el interés del Ayuntamiento de Puente Genil en participar en el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PLANETA), impulsado por la Junta de Andalucía en los términos contenidos en la comunicación de interés que obra en el GEX 2024/22596 para la ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS EN INSTALACIONES DE EGEMASA Polígono industrial San Pancracio, C/ El Carmen, parc. 50. del T.M. de Puente Genil, Parcela con referencia catastral 6300201UG4460S0001EB, con conocimiento expreso de las obligaciones y compromisos recogidos en el PLAN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE BIORRESIDUOS DE ANDALUCÍA y reflejados en el informe emitido por la Secretaría General:
- Una vez redactados los proyectos se licitarán, mediante procedimiento abierto, o encargarán cada una de las obras a partir del presupuesto base de licitación calculado en cada uno de los proyectos redactados. Si el presupuesto de ejecución de algún proyecto en la parcela propuesta sobrepasara el máximo permitido en el presupuesto base de licitación como consecuencia de características geotécnicas del terreno (suelos expansibles o rocosos), o por la necesidad de realizar una explanación muy costosa (en relación a grandes desmontes y terraplenes), o cualquier otra causa que motivaran un aumento desmesurado del coste de ejecución, la entidad titular de la actuación podrá perder la condición de actuación prioritaria por sobrepasar el límite máximo de licitación. En dicho caso, se le requerirá a esta entidad local, en el plazo de un mes, para que proponga una nueva ubicación de parcela para la implantación de la Estación de Transferencia de biorresiduos. Esta parcela deberá cumplir todos los requerimientos exigidos para su propuesta indicados en este Plan, y unas características que le otorguen una puntuación igual o superior a la ya obtenida en la Resolución (como se desarrolla en el apartado 7 del presente Plan).
- Las actuaciones proyectadas, en su caso, deberán someterse al instrumento de prevención y control ambiental que corresponda, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. La documentación necesaria será proporcionada por el proyectista, solicitándose por la DGSAEC una vez aceptado el proyecto.
- -Una vez elaborados los proyectos, la DGSAEC procederá acordar la remisión de los mismos a la Entidad Local correspondiente, con el propósito de que acepte de forma expresa la solución planteada (aceptación del proyecto) en un plazo de un mes. Si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la entidad interesada. De la aceptación quedará constancia en el expediente. La citada aceptación será formulada telemáticamente (a través del vínculo dispuesto en el apartado 8.2 del presente Plan), bajo el modelo dispuesto en el Anexo II. Se considera de aplicación lo previsto en el artículo 139.4 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, por lo que la Entidad correspondiente, en el plazo de un mes, debe comunicar a la DGSAEC la conformidad o disconformidad del proyecto con el instrumento urbanístico que le sea de aplicación. Si transcurriera el plazo sin pronunciamiento, continuará el procedimiento.
- Una vez ejecutadas la obras se producirá la recepción y entrega de las mismas, con la presencia de un representante de la entidad local adjudicada. Para ello, la DGSAEC lo comunicará de forma inmediata, indicando la fecha de recepción y entrega de las obras, para el cumplimiento de las obligaciones que la normativa le atribuye a las Entidades Locales (custodia, conservación y policía), así como la comunicación de que se inicia un plazo de 5 años para el mantenimiento y conservación de la infraestructura ejecutada. La actuación deberá obtener, a solicitud de la Entidad Local, los títulos administrativos correspondientes para su



puesta en marcha, entre ellos los indicados en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

- A partir de ese momento, la Entidad Local adjudicada, como titular de la instalación de la Estación de Transferencia de Biorresiduos, conforme al compromiso adquirido en el momento de la comunicación de interés y las obligaciones contraídas con la firma del respectivo convenio de colaboración, se hace cargo del mantenimiento y conservación de la infraestructura, circunstancia que podrá ser comprobada por funcionarios de la Consejería en cualquier momento dentro del plazo de 5 años. Si en dichas inspecciones se constatasen incumplimientos respecto a la conservación y mantenimiento de las instalaciones, será responsabilidad de la Entidad adjudicada, titular de la Estación de Transferencia, la reparación de las instalaciones, de forma que adquiera la funcionalidad que se le proporcionó a la obra en el momento de la entrega.
- 2.- Autorizar y facultar al Sr. Alcalde, para la realización de cuantos otros trámites sean necesarios para la efectiva participación del Ayuntamiento en el plan PLANETA."

IL PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEDERACIÓN SALUD MENTAL ANDALUCÍA CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE LA SALUD MENTAL.-

Vista la Propuesta de Declaración Institucional suscrita por la Federación Salud Mental Andalucía con motivo del día Mundial de la Salud Mental, a la que dio lectura la señora Da. Susana Benítez, que obra en el expediente de su razón, GEX nº 2024/20579.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2024, al punto cuarto del orden del día, en el que los grupos políticos de la Corporación hacen suya la propuesta objeto de dictamen.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la citada Propuesta, adoptando los acuerdos que en ella se contiene, y que es del tenor literal siguiente:

"Asunto: Apoyo al Derecho a un Trabajo Digno y Saludable para Personas con Problemas de Salud Mental Exposición de motivos:

La Federación Salud Mental Andalucía, entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, lleva desde 1992 comprometida con la mejora de la calidad de vida de las personas con problemas de salud mental y de sus familias. Cuenta con asociaciones y 47 delegaciones en el territorio andaluz, una atención en red comunitaria, pública y de calidad, que trabaja incansablemente para sensibilizar a la sociedad, prevenir los problemas de salud mental, proteger y reivindicar los derechos de este colectivo, contribuyendo de manera significativa a su recuperación e inclusión social.

7

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C9

Cada 10 de octubre, celebra el Día Mundial de la Salud Mental con el objetivo de concienciar sobre la importancia del cuidado de la salud mental. En este marco, la temática central toma como referencia la línea marcada por la Federación Mundial para la Salud Mental (WFMH), a nivel internacional. Hacemos un llamamiento especial sobre un aspecto crucial: el vínculo entre trabajo y salud mental.

España ha batido récord de bajas relacionadas con problemas de salud mental y de comportamiento, casi 600.000 en 2023, según las últimas cifras del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones¹. Esto supone un 15,8% más que el año anterior (516.028) y la cifra se ha duplicado en 7 años.

Por su parte, en Andalucía también se alcanzó un récord preocupante: 7.008 personas solicitaron bajas. Esta cifra representa un aumento de 1.033 personas en comparación con el año anterior y casi triplica, al igual que en la media española, la cifra de hace 7 años (en 2016 las bajas fueron de 2.431 personas).

El estigma y los prejuicios están todavía muy enraizados en el ámbito laboral. De hecho, el 37,9% de las personas con diagnóstico ha experimentado discriminación en el trabajo y solo el 12,9% comparte con compañeros y compañeras de trabajo su problema de salud mental, por miedo a ser etiquetado/a². Este estigma, que genera aún más sufrimiento a la persona, se puede traducir en falta de confianza, falta de comprensión de la situación, discriminación o paternalismo, lo cual dificulta la recuperación.

Las bajas de las personas jóvenes han aumentado un 90% desde la pandemia. Según la OMS, a nivel mundial, se pierden 12.000 millones de días de trabajo por la ansiedad y la depresión³. Entre el 17% el 27%de personas sufren ansiedad en el trabajo; entre el 30% y el 38% dicen experimentar estrés siempre o casi siempre y, en general, un 47% reconocen encontrarse expuestas en su lugar de trabajo a factores de riesgo para su bienestar mental⁴. A estas cifras se suma que el consumo de "tranquilizantes, relajantes, pastillas para dormir" y/o "antidepresivos, estimulantes", afecta al 6,8% de las personas⁵.

Entre los factores de riesgo relacionados directamente con el trabajo se incluyen la precariedad e inseguridad laboral, el estrés y sobrecarga en el trabajo, la dificultad para conciliar, el acoso laboral o sexual en el ámbito laboral, la falta de autonomía o la brecha salarial.

Para que el ámbito laboral sea verdaderamente inclusivo y respetuoso con la diversidad, es imprescindible abordar y combatir el rechazo, la discriminación y el acoso que muchas veces enfrentan las personas con problemas de salud mental.

Para ello hay qu

e dar visibilidad a la salud mental y sus problemas, promoviendo una toma de conciencia de la ciudadanía y de los poderes públicos; y contribuir al desarrollo de propuestas y recomendaciones de políticas públicas relativas a salud mental.

8

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C9

⁻¹ Datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, según una consulta a través del Portal de Transparencia realizada por ABC.

Informe 'La situación de la salud mental en España", de la Confederación SALUD MENTAL ESPAÑA y Fundación Mutua Madrileña.

https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/mental-health-at-work

⁴ '<u>La Salud Mental y la Prevención de Riesgos Laborales'</u>, 2023.

⁵ '<u>Salud mental y trabajo: diagnóstico de situación'</u> (2023). Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)



Por todo lo expuesto, la Federación Salud Mental Andalucía reivindica:

- 1.- El fortalecimiento de los equipos de prevención de riesgos psicosociales: Es vital que se conciencie sobre la importancia de la prevención.
- 2.- Promoción de una cultura laboral que favorezca la salud mental: Las instituciones públicas deben ser conscientes de esta necesidad y establecer planes de medidas que aborden las circunstancias ambientales, la organización de competencias y políticas de apoyo, incluyendo horarios de trabajo flexibles y otros mecanismos que incidan en la seguridad psicosocial.
- 3.- Creación de ofertas de empleo con valor añadido: Es necesario que se generen oportunidades de empleo para las personas con problemas de salud mental que no se limiten a trabajos mecánicos y repetitivos, sino que ofrezcan un valor añadido y contribuyan al desarrollo personal y profesional de las personas.
- 4.- Implementación de una visión global para la solución de problemas laborales: En ocasiones, la solución a los problemas relacionados con la salud mental en el trabajo requiere una lectura global. Por ello, nos alineamos con el Objetivo de Desarrollo Sostenible nº 8, "Trabajo decente y crecimiento económico", y exhortamos a nombre de la institución a generar oportunidades en el acceso al empleo ordinario. Esto incluye la realización de prospecciones, el establecimiento de alianzas y la implementación de políticas creativas que fomenten los itinerarios de inserción sociolaboral.
- 5.- Campañas informativas: Se promoverá campañas informativas para que las entidades empleadoras del municipio sean conocedoras de esta problemática y tengan herramientas para abordar el problema.

Cuidar y promover la salud mental en el ámbito laboral es esencial para el desarrollo de una actividad profesional saludable y en armonía con el entorno. Es preferible abogar por el trabajo bien hecho y significativo, que por una vida laboral vacía y sin horizonte.

Por lo expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a impulsar acciones, proyectos y estrategias que supongan un cambio en la forma de ver y atender la salud mental, muestra su apoyo y reconocimiento hacia las personas con problema de salud mental y sus familias, especialmente con las más vulnerables. Reafirmando nuestro compromiso con el derecho a un trabajo digno, inclusivo y saludable para todas las personas, especialmente aquellas con problemas de salud mental."

PUNTO CUARTO.- DICTAMEN PROPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS PSOE-IU PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PLANIFICAR LA REVERSIÓN DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA.-

Vista la Proposición con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/6540, de fecha 13/09/2024, suscrita por los señores portavoces de los grupos políticos PSOE e IU, D. José Antonio Gómez Morillo y D. Jesús David Sánchez Conde, respectivamente, dando lectura a la misma el señor Gómez Morillo y la Sra. Bedmar Guerrero, concejales del Ayuntamiento de Puente Genil, para instar a la Junta de Andalucía a planificar de manera consensuada la reversión de la actual situación de la Sanidad pública, que obra en el expediente de su razón, GEX nº 2024/21689.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2024, al punto quinto del orden del día.

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322 9

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la citada Propuesta, adoptando los acuerdos que en ella se contiene, y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A PLANIFICAR DE MANERA CONSENSUADA LA REVERSIÓN DE LA ACTUAL SITUACIÓN DE LA SANIDAD PÚBLICA.

Que presentan los Grupos Municipales PSOE e IU en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su debate y aprobación si procede, en la próxima sesión plenaria del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Sanidad Pública en Andalucía se encuentra en un estado muy preocupante, análisis en el que coinciden las organizaciones ciudadanas, profesionales, sindicales y usuarios; además de representantes políticos, ediles y concejales de todos los partidos.

La ciudadanía sufre un deterioro en la atención que afecta desde Consultorios y Centros de Salud, hasta la atención especializada y hospitalaria, sin que exista municipio, grande o pequeño que no presente problemas.

Como consecuencia y en defensa a la preservación de nuestra salud, y amparados por la Constitución Española, se están creando cientos de movimientos sociales, que agrupados en las Mareas Blancas, intentan revertir la situación que se está viviendo en la Sanidad andaluza.

La gestión llevada a cabo por la Consejería y sus equipos directivos, ha creado las condiciones para la tormenta perfecta: falta de personal por malas condiciones de trabajo que los obligan a emigrar a otras comunidades, o a la empresa privada, con citas en Atención Primaria y Pediatría de más de diez días o agendas cerradas directamente, el abandono del sistema de subasta de medicamentos, que ha elevado el gasto de manera significativa, la falta de inversión en mantenimiento de edificios y equipamientos, el uso abusivo y sin control del desvío millonario del dinero público a hospitales y clínicas privadas mucho más caras que los medios públicos, reduciendo los recursos económicos empleados de manera directa en la sanidad pública, ya de por sí por debajo de la inversión media por habitante en España. Y como resultado, no se han conseguido reducir las listas de espera, que van en aumento continuado, reguladas por el Decreto de plazos, que hace que esta Consejería con su incumplimiento viva en una ilegalidad permanente, con repercusión directa sobre la vida y el sufrimiento de los ciudadanos.

De los procedimientos y actos médicos que se encuentran fuera del Decreto, mejor no hablar, ahí se encuentran miles de personas en un limbo del que la Consejería nunca da cifras porque marearían. Es por todo lo expuesto que, haciéndonos eco de las reivindicaciones de la Plataforma en Defensa de la Sanidad Pública, traemos al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Puente Genil insta a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a la elaboración de un Plan de Actuación previo a la aprobación de los Presupuestos de la Junta de Andalucía, que contemple las actuaciones necesarias para revertir la situación actual con plazos y fechas de implantación concretas, territorializado por provincias y áreas sanitarias; con la necesaria memoria económica; y consensuado con representantes de las profesionales sanitarias, las Mareas Blancas ciudadanas de Andalucía y los partidos políticos; a fin de ser incorporado a los Presupuestos Autonómicos de Andalucía para 2025.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía; a su Delegación Territorial en Córdoba; y a la Plataforma Puente Genil por su Sanidad Pública. No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su mayor criterio decidirá."

10



PUNTO QUINTO.- DICTAMEN PROPOSICIÓN GRUPO POLÍTICO PSOE PARA DOTAR DE USO SOCIAL AL EDIFICIO MUNICIPAL SANTA FILOMENA.

Vista la Proposición con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/6542, de fecha 13/09/2024, suscrita por el señor portavoz del grupo político PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, del Ayuntamiento de Puente Genil, para dotar de uso social al edificio municipal "Santa Filomena", que obra en el expediente de su razón, GEX nº 2024/21693.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2024, al punto sexto del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con catorce votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos PP e IU, una abstención de la señora concejala del grupo político VOX, y siete votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político PSOE, acordó rechazar la citada Propuesta, y que es del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN PARA DOTAR DE USO SOCIAL AL EDIFICIO MUNICIPAL "SANTA FILOMENA"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 2021 el Ayuntamiento de Puente Genil suscribió convenio urbanístico con la entidad PROYECTOS DE ARQUITECTURA Y GESTIÓN DE INMUEBLES, S.L., para la permuta del antiguo edificio Fábrica de Carne Membrillo Santa Filomena, en desarrollo de la Unidad de Actuación UA- 8 del PGOU de Puente Genil. Mediante el citado convenio y tras el desarrollo y urbanización de la Unidad de Actuación, el Ayuntamiento pasa a ser propietario, para uso público, de un edificio de unos mil metros cuadrados de planta que, edificio con segundo grado de protección, tiene interés arquitectónico por representar las edificaciones típicas de Puente Genil, ya que data de 1802 con destino a equipamiento municipal.

Dicho inmueble quedará a disposición municipal a mediados del próximo año, con lo que supone contar un nuevo equipamiento en una zona tan poblada como es la de la Avenida de La Estación y barrios colindantes.

En este sentido, y dado que nuestra población mayor carece de un espacio propio, más allá del Centro de Participación Activa, (conocido como Hogar del Pensionista), ubicado en el Parque de Los Pinos, para realizar actividades de dinamización, recreo y reunión, y contando el nuevo espacio del edificio Santa Filomena, con salas para tal fin, además de poder dotar a otros colectivos, como los vinculados a la promoción del Flamenco en nuestra ciudad, y a alguna Asociación de Mujeres que busca un espacio para sus fines sociales, desde el Grupo Municipal Socialista, entendemos la oportunidad de contribuir con la dedicación de parte de este edificio a centro de mayores, con el liderazgo de la Asociación Sentirnos Bien; también para las peñas de Flamenco de la localidad; e incluso, para dar solución a la demanda del Colectivo de Mujeres, Asociación de Mujeres María Górriz.

Por todo ello, y dado que se debe planificar la próxima recepción de este nuevo equipamiento para nuestra ciudad, el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA en el Ayuntamiento de Puente Genil insta al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Puente Genil destinará una cantidad económica suficiente para dotar de equipamiento el nuevo edificio municipal Fábrica de Membrillo Santa Filomena; tanto para su funcionamiento como desde el punto de vista de conservación, y su posterior dinamización a través de la Asociación Sentirnos Bien.

11

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 605034 - Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Puente Genil se compromete a destinar el uso de dicho edificio a centro de día de mayores, en la parte principal de la finca; y en las otras dependencias susceptibles de uso diferenciado para uso de las Peñas Flamencas de la ciudad y sus aldeas, y/o para el uso social de la Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil.

TERCERO.- Dar traslado de los acuerdos a la Asociación Sentirnos Bien, a las Peñas Flamencas de Puente Genil, y a la Asociación de Mujeres María Górriz de Puente Genil.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno, con su mayor criterio decidirá."

PUNTO SEXTO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN GRUPO POLÍTICO IU PARA DESARROLLO DE UN URBANISMO PARTICIPATIVO.-

Vista la Proposición con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/6545, de fecha 13/09/2024, suscrita por la señora viceportavoz del grupo político IU, Dª. María de los Reyes Estrada Rivas, del Ayuntamiento de Puente Genil, para el desarrollo de un urbanismo sostenible, que obra en el expediente de su razón, GEX nº 2024/21694, que es del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN URBANISMO PARTICIPATIVO

La ciudad es el espacio donde se desarrolla la vida en sociedad. Así, la gestión urbanística debe entenderse como una cuestión que afecta a la ciudadanía en su conjunto, debiendo por ello estar en la toma de decisiones consensuada no sólo entre técnicos y políticos, sino también con la vecindad que es a su vez origen y destino de esa acción urbanística.

El urbanismo que conocemos adolece con frecuencia de esa triple perspectiva, siendo decidida normalmente cualquier actuación urbanística por los gestores públicos, e imposibilitando cualquier aportación vecinal.

Esta forma de proceder, nos lleva frecuentemente a la paradoja de que las mismas obras que tratan de mejorar un barrio, calle o enclave

determinado para el disfrute de sus habitantes o adecuación a nuevas

necesidades, no son bien recibidas por los mismos, obligando a veces a políticos y técnicos a la improvisación y dando lugar a la obsolescencia prematura de documentos técnicos necesarios para una adecuada ejecución de los proyectos.

Frente a este modelo, cada vez está más extendido el urbanismo participativo, que propicia la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones en cuanto al urbanismo de su ciudad. Se trata de implicar a vecinos y vecinas como actores de las transformaciones de su medio más cercano, dejando de considerarlos sujetos pasivos de la actividad urbanística de su entorno.

Se pretende no sólo evitar obras inadecuadas y fuentes de conflicto, sino relacionarse desde la administración con la ciudadanía de una manera más transparente, comunicativa y madura en la gestión y toma de decisiones sobre esta casa nuestra que es Puente Genil.

Por todo lo expuesto, como ya hicimos en febrero de 2017, desde Izquierda Unida Puente Genil proponemos a la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.- Diseñar y desarrollar protocolos de participación ciudadana efectiva en la proyección de actuaciones urbanísticas ya en la fase de búsqueda de ideas y soluciones, de forma previa a la redacción de los proyectos técnicos.
- 2.- Llevar a cabo un procedimiento de publicidad y/o información pública sobre toda obra proyectada con un presupuesto igual o superior a 50.000 euros de forma previa a su contratación, o inicio en caso de ejecución directa por parte de este Ayuntamiento.".

Vista la enmienda de adición presentada por el grupo socialista con la conformidad del grupo proponente que se incluye para su debate y aprobación, que es del tenor literal siguiente:

"Propuesta: Reservar una parte del presupuesto anual del Ayuntamiento para proyectos urbanísticos decididos exclusivamente a través de presupuestos

12

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97



participativos. Los vecinos tendrían la oportunidad de proponer y votar proyectos que consideren prioritarios en sus barrios o la ciudad en general.".

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2024, al punto séptimo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con veinte votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos PP, PSOE e IU y la abstención de la señora concejala del grupo político VOX, acordó aprobar la citada Propuesta, incluida la enmienda de adición presentada, adoptando los acuerdos que contiene, resultando del tenor literal siguiente:

"MOCIÓN PARA EL DESARROLLO DE UN URBANISMO PARTICIPATIVO

La ciudad es el espacio donde se desarrolla la vida en sociedad. Así, la gestión urbanística debe entenderse como una cuestión que afecta a la ciudadanía en su conjunto, debiendo por ello estar en la toma de decisiones consensuada no sólo entre técnicos y políticos, sino también con la vecindad que es a su vez origen y destino de esa acción urbanística.

El urbanismo que conocemos adolece con frecuencia de esa triple perspectiva, siendo decidida normalmente cualquier actuación urbanística por los gestores públicos, e imposibilitando cualquier aportación vecinal.

Esta forma de proceder, nos lleva frecuentemente a la paradoja de que las mismas obras que tratan de mejorar un barrio, calle o enclave determinado para el disfrute de sus habitantes o adecuación a nuevas

necesidades, no son bien recibidas por los mismos, obligando a veces a políticos y técnicos a la improvisación y dando lugar a la obsolescencia prematura de documentos técnicos necesarios para una adecuada ejecución de los proyectos.

Frente a este modelo, cada vez está más extendido el urbanismo participativo, que propicia la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones en cuanto al urbanismo de su ciudad. Se trata de implicar a vecinos y vecinas como actores de las transformaciones de su medio más cercano, dejando de considerarlos sujetos pasivos de la actividad urbanística de su entorno.

Se pretende no sólo evitar obras inadecuadas y fuentes de conflicto, sino relacionarse desde la administración con la ciudadanía de una manera más transparente, comunicativa y madura en la gestión y toma de decisiones sobre esta casa nuestra que es Puente Genil.

Por todo lo expuesto, como ya hicimos en febrero de 2017, desde Izquierda Unida Puente Genil proponemos a la Corporación Municipal la aprobación de los siguientes acuerdos:

- 1.- Diseñar y desarrollar protocolos de participación ciudadana efectiva en la proyección de actuaciones urbanísticas ya en la fase de búsqueda de ideas y soluciones, de forma previa a la redacción de los proyectos técnicos.
- 2.- Llevar a cabo un procedimiento de publicidad y/o información pública sobre toda obra proyectada con un presupuesto igual o superior a 50.000 euros de forma previa a su contratación, o inicio en caso de ejecución directa por parte de este Ayuntamiento."
- 3.- Reservar una parte del presupuesto anual del Ayuntamiento para proyectos urbanísticos decididos exclusivamente a través de presupuestos participativos. Los vecinos tendrían la oportunidad de proponer y votar proyectos que consideren prioritarios en sus barrios o la ciudad en general."

13

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97

PUNTO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE PROPOSICIÓN GRUPO POLÍTICO PP POR UN SISTEMA FINANCIERO JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES AUTÓNOMAS.-

Vista la Proposición con registro de entrada nº 056/RT/E/2024/6551, de fecha 13/09/2024, suscrita por la señora portavoz del grupo político PP, Dª. Tatiana Pozo Romero, del Ayuntamiento de Puente Genil, relativa a un sistema de financiación justo y solidario entre las Comunidades y Ciudades autónomas, que obra en el expediente de su razón, GEX nº 2024/21704.

Dada cuenta del dictamen de conformidad emitido por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura en sesión ordinaria celebrada el día 19/09/2024, al punto octavo del orden del día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria, con once votos en contra de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos PSOE e IU, una abstención de la señora concejala del grupo político VOX y nueve votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas del grupo político PP, acordó rechazar la citada Propuesta, que es del tenor literal siguiente:

UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia, así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consuma la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de

14

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97



financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica —tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del *procés* mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978 y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil, propone al Pleno para su debate, y en su caso, aprobación los siguientes acuerdos

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIReF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

15

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322 CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.

QUINTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.

SEXTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos

SÉPTIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España al respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.

OCTAVO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.

NOVENO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras invecciones económicas de la UE.

DÉCIMO.- El Pleno del Ayuntamiento de Puente Genil insta al Gobierno de España a facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.

UNDÉCIMO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.

PUNTO OCTAVO.- DACIÓN CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA № 2024/00004398 SOBRE ALTA EN INVENTARIO DE BIENES DEL CAMINO VIEJO CUESTA DEL MOLINO Y VIARIO JUAN SEBASTIÁN ELCANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA) Y RECTIFICACIÓN DEL ERROR MATERIAL EXISTENTE EN ÉL.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de Decreto de la Alcaldía nº 2024/00004398, de fecha 04/09/2024, relativo al alta en Inventario de Bienes Inmuebles del Camino Viejo Cuesta del Molino y Viario Juan Sebastián Elcano del término municipal de Puente Genil (Córdoba), que obra en el expediente de su razón, GEX nº 2024/16287, y así como de la corrección del error material advertido en el seno de la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura de fecha 19/09/2024, en cuanto a la numeración de las fichas de inventario a dar de alta, de manera que se recoge como números de asiento 450 y 451, cuando debe decir 451 y 452, respectivamente, resultando del tenor literal siguiente:

"DECRETO.- ALTA EN INVENTARIO DE BIENES DEL CAMINO VIEJO CUESTA DEL MOLINO Y VIARIO JUAN SEBASTIÁN ELCANO DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PUENTE GENIL (CÓRDOBA). Las Entidades Locales están obligadas a formar un inventario general consolidado de todos sus bienes y derechos, cualquiera que



sea su naturaleza o forma de adquisición.

Las Entidades Locales deberán tener actualizado su inventario, sin perjuicio de su rectificación y comprobación. La Presidencia de la Entidad Local ordenará la anotación en el inventario de todo acto de adquisición, enajenación, gravamen o que tenga cualquier tipo de repercusión sobre la situación física y jurídica de los bienes y derechos.

La actualización puntual de los inventarios y la utilización de todos los medios de protección legalmente previstos son absolutamente imprescindibles.

Visto el informe emitido por la Secretaría General CSV CCA5 ADD3 E03C 98EA E4DE así como el informe emitido por el técnico municipal 1DFC 5F2B 76E3 6D1E F55D conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, HE RESUELTO:

PRIMERO. Aprobar la actualización del Inventario de Bienes de Puente Genil mediante la incorporación de las nuevas fichas.

EPÍGRAFE 1º.- INMUEBLES Número del Asiento: 451

Nombre de la Finca (1): CAMINO VIEJO CUESTA DEL MOLINO

Naturaleza del Inmueble: Rústico.

Situación o Paraje (2): término municipal de Puente Genil, ubicándose entre los puntos (343302.961, 4140054.096) y (342909.034, 4140171.520) UTM ETRS89

Camino Viejo de Cuesta del Molino **Referencia catastral:** no consta

Linderos y **Superficie:** El Camino Viejo de la Cuesta del Molino tiene en torno a 5 metros de anchura. Discurre sobre terrenos de distinta pendiente, existiendo un tramo donde supera el 10%. Se trata de una vía poco tecnificada, disponiendo de firme granular flexible (zahorra). Las infraestructuras de drenaje longitudinal y transversal (cunetas y badenes) son inexistentes.



Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: - Aparece en la cartografía elaborada por el Instituto Geográfico en sus Trabajos topográficos de 1872.

- Aparece en el Catastro Topográfico Parcelario de 1942 del Instituto Geográfico y Catastral con la denominación "Camino de la cuesta del Molino". En esta cartografía

17

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97

catastral aparece como superficie de descuento del polígono 51 (se adjunta anotación), con la referencia "IV". (Las superficies de descuento eran superficies no tributarias, no privadas por tanto).

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas: Camino

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida: Tiempo inmemorial por su aparición como bien de dominio público y uso público en el

Catastro Topográfico Parcelario de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de los años 1941-1951, sin pertenecer a su vez a otras Administraciones Públicas de carácter Estatal, Autonómica o Provincia

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: no inscrito Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: ninguno

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso: ninguno

Inversiones efectuadas en mejoras: incluido en Plan Humaniza 2024-2027

importe actuación(90.341,06) Valor que correspondería en venta: ninguno

Frutos y rentas que produzca: ninguno

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación: Exp. 2024/16287

Observaciones: Propuesta de intervención redactada por Mª Reyes Estrada Rivas, ingeniera de montes colegiada nº 4764, como técnica de Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa

EPIGRAFE 1º.- INMUEBLES

Número del Asiento: 452

Nombre de la Finca (1): Viario Juan Sebastián Elcano

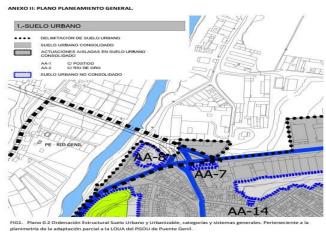
Naturaleza del Inmueble: Urbano/ Rústico

Situación o Paraje (2): término municipal de Puente Genil, ubicándose entre los puntos (342909.034, 4140171.520) y (342777.713, 4139991.844) UTM ETRS89 el Viario "Juan Sebastián el Cano. Tal y como aparece en el plano

Referencia catastral: no tiene

Linderos:- Aparece en la cartografía elaborada por el Instituto Geográfico en sus Trabajos topográficos de 1872. Como parte del camino de Écija a Puente Genil.

- Aparece en el Catastro Topográfico Parcelario de 1942 del Instituto Geográfico y Catastral aparece con la denominación "Calle" formando parte de la zona urbana según catastro.(Las superficies de las calles no son tributarias, no privadas por tanto). Aparece dentro de la Adaptación del PGOU a la LOUA. Se encuentra recogido en el callejero oficial del Ayuntamiento de Puente Genil.



18

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General ALCANTARA LEONES MARIA ISABEL el 31-10-2024

VºBº de Alcalde VELASCO ALBALA SERGIO MARIA el 31-10-2024



Características de los edificios con noticias sobre su construcción y estado de conservación: - La vía denominada Juan Sebastián Elcano dispone de una anchura sensiblemente mayor.

Discurre por terrenos prácticamente llanos. Se trata de una vía poco tecnificada, disponiendo de firme granular flexible (zahorra). Las infraestructuras de drenaje longitudinal y transversal (cunetas y badenes) son inexistentes

Clase de aprovechamiento en las fincas rústicas: Viario/ Camino

Naturaleza del dominio (3): Bien de Dominio Público.

Título en virtud del cual se atribuye la finca a la Entidad o modo como fue adquirida: Tiempo inmemorial por su aparición como bien de dominio público y uso público en el

Catastro Topográfico Parcelario de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral de los años 1941-1951, sin pertenecer a su vez a otras Administraciones Públicas de carácter Estatal, Autonómica o Provincia

Signatura de la inscripción en el Registro de la Propiedad: no inscrito Destino y acuerdo que lo hubiera dispuesto: Bien de dominio público

Derechos reales constituidos a su favor: ninguno Derechos reales que gravan la finca: ninguno

Derechos personales constituidos en relación con la finca:

Fecha de la adquisición: ninguno

Costo de la adquisición, si hubiera sido a título oneroso: ninguno

Inversiones efectuadas en mejoras: incluido en Plan Humaniza 2024-2027 importe actuación(90.341,06) Valor que correspondería en venta: ninguno

Frutos y rentas que produzca: ninguno

Signatura del lugar del Archivo en que obra la correspondiente documentación:

Exp. 2024/16287

Observaciones: Propuesta de intervención redactada por Mª Reyes Estrada Rivas, ingeniera de montes colegiada nº 4764, como técnica de Mancomunidad de Municipios Campiña Sur Cordobesa

SEGUNDO. Proceder a su inscripción en el Inventario de Bienes, dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, publicar en el Portal de Transparencia y anotar su necesaria inclusión en el expediente de revisión anual del Inventario de Bienes.

PUNTO NOVENO.- DACIÓN CUENTA ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20/08/2024 SOBRE TOMA DE CONOCIMIENTO APROBACIÓN DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS DE LOS ANIMALES SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS; ASÍ COMO DEL DECRETO DE ALCALDÍA 18/09/2024 DE APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL CONTROL Y GESTIÓN COLINAS FELINAS PUENTE GENIL.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/08/2024, sobre toma de conocimiento de la aprobación de la Directriz técnica de la Dirección General de derechos de los animales sobre gestión de poblaciones felinas, así como del Decreto de 18/09/2024 de aprobación del Plan Municipal de control y gestión de colonias felinas de Puente Genil; dictaminados de conformidad por la Comisión Permanente de Presidencia, Promoción, Desarrollo Económico y Cultura de 19/09/2024, en asunto de urgencia, y que son respectivamente del siguiente tenor literal:

· Acuerdo Junta Gobierno Local de 20/08/2024:

"PUNTO TERCERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA

19

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C9

DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS.-

Se da cuenta y se pone en conocimiento a la Junta de Gobierno Local que queda enterada de la Directriz Técnica de la Dirección General de los derechos de los animales sobre gestión de poblaciones felinas con Código Seguro de verificación (CSV) 5C23 7947 04EC 20ED 8197, así como del escrito realizado por la Sra. Secretaria General con Código Seguro de verificación (CSV): 85F1 4733 B4D9 C900 1CEA que es del siguiente tenor literal:

"TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA DIRECTRIZ TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES SOBRE GESTIÓN DE POBLACIONES FELINAS.

Con fecha 2 de agosto de 2024, la Dirección General de los Derechos de los Animales (en adelante, DGDA) publicó la Directriz Técnica sobre Gestión de Poblaciones Felinas, una guía dirigida a facilitar a las entidades locales las bases técnicas sobre la gestión y la información que precisan para desarrollar sus Programas de Gestión de Colonias Felinas.

Estos Programas son regulados por el artículo 39 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales (en adelante Ley 7/2023), el cual establece que, en ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas.

A la vista de ello, la DGDA ha estimado oportuno elaborar la citada Directriz, que recoge los aspectos esenciales en materia de gestión de colonias felinas.

De esta manera, la Directriz de divide en cuatro bloques:

- Bloque 1: conceptos básicos, para contextualizar la gestión de poblaciones felinas a través de elementos teóricos.
- Bloque 2: enfoque administrativo de la gestión de poblaciones felinas, orientadas a las entidades locales.
- Bloque 3: contenidos necesarios para crear un adecuado Programa de Gestión de Colonias Felinas.
- Bloque 4: contenidos necesarios para los planes de gestión poblacional, regulados en el artículo 39.1.f) de la Ley 7/2023.

Así las cosas, a través de la Directriz, la DGDA realiza diversas recomendaciones para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contempladas por la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

Con carácter general, y sin perjuicio de la organización de cada entidad local, los departamentos que pueden estar afectados por la gestión de poblaciones felinas son los que gestionen las siguientes competencias:

- Poblaciones felinas
- Protección de animales de compañía, o recogida de animales, o del centro de protección animal, en caso de disponer del mismo
- Salud pública y sanidad animal
- Parques y jardines
- Urbanismo
- Residuos v limpieza viaria
- Mobiliario urbano
- Seguridad (policía local o municipal)
- Servicios de emergencias
- Servicios sociales

Todos los departamentos mencionados en el apartado anterior tendrán, en algún momento, relación con la gestión de las poblaciones felinas, sin perjuicio de que en ciertos momentos o situaciones puntuales también pueda afectar a otros. Por lo tanto, es preciso que, con carácter general, cualquier departamento municipal tenga conocimiento de la existencia del programa de gestión y de cuál es la unidad competente para coordinar las actuaciones necesarias.

20

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97



En algunos casos es importante contar con protocolos de actuación para situaciones habituales, como pueden ser la presencia de gatos comunitarios en obras, zonas sensibles como escuelas o centros de salud, o la interacción de los servicios de limpieza con las colonias felinas, entre otros. En el ámbito de los servicios de limpieza municipales, además de recibir la formación mínima para cualquier empleado municipal que tenga posibilidad de verse implicado en la gestión de poblaciones felinas, deben observarse específicamente algunos aspectos.

Los servicios de limpieza, debido al desempeño de sus funciones, son uno de los principales medios de detección de problemas o disfunciones en la gestión de poblaciones felinas. Por tanto, deben disponer de un sistema de notificaciones a la unidad coordinadora para informar de cualquier situación que pueda ser significativa como: elementos de las colonias en mal estado, actos de vandalismo, suciedad o animales muertos o heridos. Es de especial utilidad que los servicios de limpieza dispongan de información actualizada de las colonias felinas registradas y de los elementos autorizados en cada una de ellas para poder ejercer esa función de vigilancia y detección de problemas de manera adecuada.

Los servicios de limpieza deberán respetar todos los elementos autorizados por la entidad local, según su programa de gestión, tales como tolvas, refugios, señalética u otros. Ante la detección de elementos que pudieran no estar autorizados, se solicitará a la unidad de coordinación de la gestión que determine cómo actuar.

Los servicios de limpieza juegan un papel fundamental en el mantenimiento de la limpieza e higiene en el entorno de la colonia, de manera colaborativa con las personas cuidadoras. Para ello, deberán estar formados e informados de las medidas específicas de higiene a aplicar en zonas específicas.

Sistema de registro

1.- Registro de colonias felinas y gatos comunitarios

Los artículos 38 y 40.b) de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, recogen la obligatoriedad de la identificación de los gatos comunitarios mediante microchip y su registro, así como el de las colonias felinas, respectivamente. El artículo 39.1.f.1º especifica que las entidades locales deben realizar un mapeo y censo de sus colonias felinas y de los gatos comunitarios que las componen.

Aunque lo ideal sería mantener un censo preciso y actualizado, es posible que no siempre se consiga recabar la totalidad de los datos.

Por otra parte, hay que tener en cuenta que los microchips deben registrarse:

- En la base de datos de identificación de animales de compañía correspondiente en su comunidad autónoma y,
- En el programa o sistema informático municipal, en el cual deben relacionarse con su colonia de origen.

Este registro servirá para el control de indicadores, evolución y localización de las colonias y gatos comunitarios de la población, e igualmente permitirá realizar un mapeo y censo adecuados para las actividades de gestión.

El registro debería contar al menos con los siguientes campos:

- 1.- Identificador de la colonia.
- 2.- Localización y ubicación del punto de referencia o alimentación.
- 3.- Descripción de sus características territoriales y urbanísticas: zona sensible, posibilidad de obra, entre otras.
- 4.- Persona cuidadora, en su caso.
- 5.- Censo de los individuos que la componen con los siguientes datos individuales: a.- Sexo
- b.- Estado sanitario
- c.- Número de identificación

21

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322

Código seguro de verificación (CSV): EE3F 3758 7E3B E304 0C97

EE3F37587E3BE3040C97

- d.- Observaciones.
- 6.- Grado de gestión: porcentajes de esterilización y otros indicadores.
- 7.- Observaciones generales sobre la colonia y anotaciones de historial.
- 2.- Registro de personas cuidadoras

Con el objetivo de mantener actualizada y controlada la información sobre las personas cuidadoras de colonias, la entidad local gestionará un registro de personas cuidadoras autorizadas en el que se incluyan, como mínimo, los datos necesarios para su identificación, fecha de acreditación y formación de la persona, así como la asociación de la que dependa, si es el caso.

3.- Veterinarios habilitados

Debido a la especial naturaleza de la gestión local de poblaciones felinas y tal y como establecen los artículos 39.1.f.2º y 51.1 de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, las entidades locales autorizarán a los veterinarios habilitados que vayan a realizar las programas de esterilización e identificación de los gatos a nombre del ayuntamiento, los programas sanitarios y cualesquiera otras actuaciones relacionadas con la profesión veterinaria incluidas en la gestión de poblaciones felinas.

Los veterinarios habilitados facilitarán a las entidades locales la información derivada de sus actuaciones, especialmente las relacionadas con identificación, para lograr mantener censos completos y actualizados.".

· Decreto de Alcaldía de 18/09/2024:

"DECRETO.- APROBACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL PARA EL CONTROL Y GESTIÓN ÉTICA DE LAS COLONIAS FELINAS DE PUENTE GENIL

La presencia de colonias felinas en entornos urbanos y rurales es un fenómeno cada vez más frecuente que si no se gestiona de manera correcta puede provocar innumerables problemas como la sobrepoblación, enfermedades y conflictos vecinales.

Puente Genil no es ajeno a esta problemática y, como muchas otras ciudades, tiene una población de gatos comunitarios que viven en colonias. Estas colonias pueden generar problemas de salud pública, molestias a los vecinos y conflictos entre los propios gatos.

Es por ello que desde el año 2019 el Ayuntamiento de Puente Genil, en colaboración con entidades animalistas locales, y para poner en práctica lo acordado en Sesión Plenaria de 29/07/19, ha venido aplicando el método CER para la Gestión Ética de Colonias Felinas de la localidad para abordar estos problemas de manera humana y sostenible. Este método busca garantizar el bienestar de los gatos comunitarios de manera ética y sostenible, promoviendo una convivencia armoniosa entre humanos y felinos en la comunidad.

La entrada en vigor de la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales ha supuesto la implantación en España de un nuevo sistema de gestión de las poblaciones felinas, así el artículo 39 de la mencionada ley establece que las entidades locales deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas, que entre otras cuestiones deben abordar la asunción por parte de la entidad local de la responsabilidad de la atención sanitaria de los gatos comunitarios que así lo requieran, el control poblacional de los gatos comunitarios, el mapeo y censo, programas de esterilización, control sanitario de las colonias, incluyendo la desparasitación, vacunación e identificación con microchip con responsabilidad municipal.

De este modo y visto el informe de 17 de septiembre de 2024, emitido por la Responsable del Área de Medio Ambiente de Egemasa, que justifica la necesidad y conveniencia de contar en Puente Genil con un Plan de Gestión de Colonias Felinas que recoja los principios inspiradores de la normativa existente sobre colonias felinas y que desarrolle las competencias municipales en la materia y regule en nuestro municipio las relaciones de los gatos comunitarios con las personas en aras a



mejorar la convivencia ciudadana y promover una mejor y mayor protección de los animales, por el presente HE RESUELTO:

- 1.- Aprobar Plan Municipal para el Control y la Gestión Ética de las Colonias Felinas de Puente Genil.
- 2.- Difundir dicho Plan a través del portal de transparencia del Ayuntamiento para general conocimiento."

PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 23/08/2024 al 19/09/2024, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 26/09/2024, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, se encuentran comprendidos entre la resolución Nº 2024/00004187 a Nº 2024/00004598, ambas inclusive.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se plantean ruegos y preguntas que se podrán consultar en el vídeoacta.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y siete minutos del día de comienzo a la hora al principio consignada, extendiéndose el presente extracto de acta para constancia de lo acordado por la Secretaria General, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión, al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.2.d del Real Decreto 128/2018.de 16 de marzo y 18.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre que establece que: Podrán grabarse las sesiones que celebre el órgano colegiado. El fichero resultante de la grabación, junto con la certificación expedida por el Secretario de la autenticidad e integridad del mismo, y cuantos documentos en soporte electrónico se utilizasen como documentos de la sesión, podrán acompañar al acta de las sesiones, sin necesidad de hacer constar en ella los puntos principales de las deliberaciones, han quedado recogidas en un documento audiovisual que forma parte del acta, en lo que a la trascripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento de Puente Genil, correspondiendo a su contenido la siguiente huella digital CD6F1C076312243480312A1D4D499CAF19CACB9FAA1B9758B0C27C3883 E87D2A.

La Huella digital se ha obtenido aplicando al fichero una función SHA2-256 y el formato de salida convertido en base 64 pudiendo ser comprobado en la siguiente dirección electrónica directorio https://oficinavirtual.cordoba.es/hashfile/. En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de transparencia el documento audiovisual podrá ser accedido a través de la dirección electrónica que se indica en la diligencia que acompañará al acta.

Con ello se garantiza su autenticidad, integridad y disponibilidad según lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Cuando se hubiese optado por la grabación de las sesiones celebradas o por la utilización de documentos en soporte electrónico, deberán conservarse de forma que se garantice la integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondientes y el acceso a los mismos por parte de los miembros del órgano colegiado.

23

SECRETARÍA GENERAL C/ Don Gonzalo, 2 14500 – Puente Genil (Córdoba) Tlfno: 957 605034 – Fax: 957 600322